UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 9 y 9 A de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

Fracción I del artículo 9
Las leyes, reglamentos, decretos administrativos, circulares y demás normas que les resulten aplicables, que den sustento legal al ejercicio de su función pública

Nombre del documento
Circulares
(Inexistencia de la Información)

Período que se publica
01 de julio al 30 de septiembre de 2015

Unidad Administrativa Responsable de Poseer la Información
Unidad Jurídica

Nombre y Firma del Titular de la Unidad Jurídica

Lic. Bernardo José Cano González

Nombre y Firma del Titular de la Unidad de Acceso a la Información

Lic. Jorge Iván Salazar Cáceres

Fecha de generación del documento
05 de octubre de 2015

Fecha de actualización
09 de noviembre de 2015.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

MEMORÁNDUM

Para: **LIC. JORGE IVÁN SALAZAR CÁCERES**
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

De: **LIC. BERNARDO JOSÉ CANO GONZALEZ**
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA.

Fecha: 05 DE OCTUBRE DE 2015.
Asunto: EL QUE SE INDICA.
Num: **UJ-186/2015**.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
05 OCT 2015
PRESENTADO POR: Gaby Arcos
HORA: 13:36 RECIBIDO POR:

En atención a sus memorándums marcados con los números UAIP 170/2015 y UAIP 172/2015, mediante los cuales solicita le proporcione la documentación que se hubiera generado en el periodo comprendido del 1 de julio a 30 de septiembre de 2015, relativa al artículo 9 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, en cuanto a:

I.- Las leyes, reglamentos, decretos administrativos, **circulares y demás normas que les resulten aplicables**, que den sustento legal al ejercicio de su función pública.

Me permito otorgar contestación a las mismas, señalando que después de una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos de la Unidad Administrativa bajo mi cargo, se concluye que no existe la información de referencia, toda vez que a la presente fecha, el Consejo General de este Instituto, en el ámbito de sus respectivas facultades, no ha aprobado circulares que resulten aplicables.

Lo anterior se realiza en cumplimiento a las disposiciones legales relativas al Acceso a la Información Pública y para que surta todos los efectos legales pertinentes.

Sin otro particular asunto, quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

LIC. BERNARDO JOSÉ CANO GONZALEZ
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA